



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



SEDP
SECRETARÍA EJECUTIVA DE
DESARROLLO DE PERSONAL

Tel: 2232-4979 / 2232-5367 Ext: 143
Correo Electrónico: sedp@unah.edu.hn

CIRCULAR N° 033-2016

20 DE SEPTIEMBRE 2016

SEÑORES(AS);

CONSEJO UNIVERSITARIO, JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA, RECTORIA, VICERECTORIAS ACADEMICAS, VICERECTORIA DE RELACIONES INTERNACIONALES, DECANOS(AS), DIRECTORES(AS), SECRETARIA GENERAL, JEFES(AS) DE CARRERA, COORDINADORES(AS), SECRETARIAS(OS) EJECUTIVAS(OS), COMISIONADO UNIVERSITARIO, ABOGADO GENERAL, TESORERA GENERAL, SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN, CENTROS REGIONALES Y DEMAS PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO.

Estimados señores(as):

La Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal (SEDP) se permite hacer el recordatorio a todo el personal Docente, Administrativo y de Servicio obligado a declarar en cumplimiento a Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas por devengar un salario igual o superior a L. 30,000.00 (treinta mil lempiras exactos), **que deberán realizar su Declaración por aumento de salario otorgado en el mes de septiembre de 2016 ante el Tribunal Superior de Cuentas; así mismo están obligadas a presentar declaración "...todas las personas naturales que en cualquier forma administren, manejen fondos o bienes de Estado, o que decidan sobre pagos o inversiones de fondos públicos aunque su salario sea inferior a la base fijada por el Tribunal Superior de Cuentas"**.

La Declaración Jurada la hará cada empleado(a) personalmente en el Departamento de Declaración Jurada del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), **siendo la fecha máxima de presentación el jueves 3 de noviembre del 2016.**

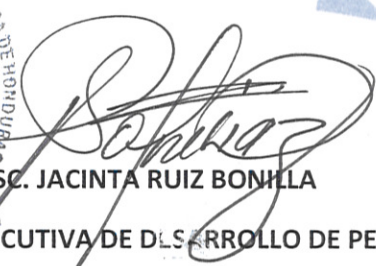
La Secretaria Ejecutiva de desarrollo de personal emitirá las constancias respectivas, mismas que serán enviadas a todos los Departamentos, Facultades y Centros Regionales universitarios, para que puedan ser retiradas por cada empleado(a).

Es oportuno informar la responsabilidad de Declarar ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro de los cuarenta y cinco días calendario a que ocurra cualquiera de los hechos siguientes:

- Ingreso al cargo o servicio público por primera vez
- Reingreso al cargo o servicio publico
- Cambio de Dependencia
- Reclasificación, Promoción, Traslado, Incremento o cambio en su salario
- Finalización de funciones en su cargo

Reiteramos la importancia de tomar nota de este comunicado, para evitar la aplicación de sanciones de tipo económico a quienes incumplan con sus responsabilidades ciudadanas.

Atentamente,


MSC. JACINTA RUIZ BONILLA
SECRETARÍA EJECUTIVA
DE PERSONAL

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"